

DIRECTRICES DKV PARA LA SOLICITUD Y UTILIZACIÓN DE VIACARD/DKV



1. VIACARD/DKV es una tarjeta para el pago del peaje devengado por la utilización de la red italiana de autopistas. La VIACARD/DKV no está vinculada a un vehículo sino a la empresa del cliente de DKV.
2. La VIACARD/DKV será expedida a nombre del cliente de DKV pero seguirá siendo propiedad de la concesionaria de autopistas italianas, Autostrade per l'Italia (ASPI) y no podrá ser cedida a un tercero por ningún título jurídico. Además, el cliente de DKV responde tanto civil como penalmente de cualquier manipulación dolosa o utilización irregular de la tarjeta incluso según lo previsto en el art. 12 de la Ley nº 197 de 5 de julio de 1991.
3. La VIACARD/DKV habrá de ser introducida en los dispositivos previstos para el pago automático en las salidas especiales de VIACARD o ser entregada, junto con el justificante de entrada (si estuviere previsto), al personal de la estación de peaje. La VIACARD/DKV solo podrá ser utilizada cada vez por un único vehículo; por razones de seguridad no está permitido utilizar la tarjeta para otros vehículos que sigan al primero. Por razones técnicas, no podrán utilizarse tarjetas que muestran fisuras, desperfectos, deformaciones o señales de manipulación mecánica y de manipulación en la banda magnética. Al solicitarse un duplicado, el cliente de DKV habrá de devolver la tarjeta de acuerdo con lo previsto en el art. 5 siguiente.
4. En el caso de pérdida, robo o retirada de la VIACARD/DKV por ASPI o uno de sus empleados, el cliente de DKV ha de informar inmediatamente, por escrito, a DKV Euro Service GmbH & Co. KG, enviando a tal efecto mediante fax a DKV, el impreso firmado (Impreso: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO) que puede ser descargado de las páginas accesibles para todos de la website www.dkv-euroservice.com junto con una fotocopia del DNI. En el caso de utilización abusiva de la VIACARD/DKV por terceros, el titular de la tarjeta quedará exonerado de la obligación de pago del peaje de los viajes registrados con la tarjeta utilizada con carácter abusivo a partir del día siguiente al que DKV hubiera recibido la comunicación mencionada anteriormente.
5. Si el cliente de DKV reencontrase la VIACARD/DKV que hubiera sido declarada como extraviada o robada, no podrá utilizarla, sino que habrá de enviarla de inmediato a DKV mediante carta certificada con acuse de recibo.
6. Si la VIACARD/DKV que hubiese sido declarada como extraviada o robada, se encontrase en poder del cliente de DKV o de una persona autorizada por el mismo, estará el cliente de DKV obligado a abonar el peaje de los viajes registrados con posterioridad a la declaración de robo o de pérdida, así como todos los gastos soportados por ASPI y/o DKV para la recuperación del dispositivo. Al cliente de DKV se le facturarán los importes mencionados y – junto con el posible poseedor – podrá ser además demandado por uso abusivo, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley nº 197 de 5 de julio de 1991.
7. Si ASPI o DKV exigiesen, por la razón que fuere, la devolución de la VIACARD/DKV, quedaría prohibida su utilización. En caso de incumplimiento, la utilización será considerada como abusiva y tanto ASPI como DKV se reservan el derecho a demandar al cliente de DKV en el marco de las disposiciones vigentes y también según lo previsto en el art. 12 de la Ley nº 197 de 5 de julio de 1991.
8. Al firmar el presente impreso para solicitar la VIACARD/DKV, el cliente de DKV acepta la liquidación, a través de la factura DKV, de todos los peajes registrados en la VIACARD/DKV, los importes que se produjeran por prestaciones adicionales de acuerdo con el artículo 9 siguiente, así como la tasa adicional en concepto de suplementos y tasas de gestión, según la lista de precios DKV vigente.
9. Por cada año natural DKV cobrará al cliente una “tarifa base para el servicio VIACARD/DKV” por importe de 15,49 €, estando la primera tarjeta incluida. Sin embargo, para los contratos VIACARD/DKV celebrados a lo largo del año, la “tarifa base para el servicio VIACARD/DKV” es de 3,87 € por cada trimestre o trimestre comenzado. Para las demás tarjetas expedidas en base al mismo contrato, DKV cobrará una “tarifa base” por un importe de 3,10 € al año.

Los importes mencionados anteriormente podrán ser modificados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 18.

Se cobrará la tarifa base aun en el caso de que el cliente de DKV no hiciera uso de la VIACARD/DKV.

Si el cliente ya no necesitara la VIACARD/DKV durante el año siguiente a su expedición y quisiera evitar el pago de la “tarifa base para el servicio VIACARD/DKV”, la tarjeta deberá llegar a DKV a más tardar el 15 de diciembre.
10. La factura mensual de DKV contiene una lista con los peajes devengados por los viajes realizados, una partida en vista de lo establecido en el art. 9, una partida en vista a posibles importes adeudados por otro concepto de acuerdo con el art. 12, una partida para la tasa de DKV prevista en el anterior art. 8 así como un resumen de los viajes realizados con una presentación de los datos relacionados con la utilización de la VIACARD/DKV.
11. Los peajes indicados en la factura corresponden a las tarifas vigentes en el momento del viaje. Para la aplicación de posibles modificaciones de carácter tributario, serán decisivas las fechas previstas en las disposiciones administrativas.

Las reclamaciones en relación con las partidas de la factura habrán de dirigirse a DKV.
12. La firma del presente impreso facultará al cliente de DKV también a acceder al servicio TELEPASS, que se regulará, no obstante, en impreso aparte.

El servicio TELEPASS posibilita, mediante un dispositivo pequeño instalado en la luna del vehículo, el paso a través de salidas especiales de TELEPASS sin necesidad de parar en las estaciones de peaje.
13. Cuando DKV envíe a su cliente la VIACARD/DKV, el cliente de DKV recibirá un acuse de recibo que habrá que firmar debidamente y a remitir a DKV.
14. ASPI se reserva el derecho a suspender en cualquier momento el servicio VIACARD. En consecuencia, DKV se reserva igualmente el derecho a suspender el servicio VIACARD/DKV, acerca de lo cual se informará a los clientes con un preaviso de un mes. En este supuesto, el cliente de DKV estará obligado a devolver de inmediato la tarjeta según lo previsto en el art. 4 anterior.
15. DKV no responderá en ningún caso de la utilización incorrecta de la VIACARD/DKV por parte del cliente. Todas las tasas ocasionadas en relación con la tarjeta seguirán siendo facturadas al cliente.
16. La resolución de la relación contractual podrá
 - a) ser declarada por parte del cliente de DKV en atención a las Condiciones Generales de Contratación de DKV;
 - b) ser declarada por parte de DKV cada vez que se demore el pago de las facturas; cuando el servicio sea utilizado por personas y/o con vehículos que no dispusieran de autorización según las presentes condiciones y disposiciones de servicio; cuando se utilizara con carácter abusivo la

VIACARD/DKV con el fin de evitar total o parcialmente el pago del peaje realmente debido; en el caso de omitirse la denuncia o de presentarse una denuncia (declaración bajo juramento) falsa sobre el robo o la pérdida de la VIACARD/DKV, así como al no actualizarse correctamente o dentro de plazo los datos contractuales.

17. En los casos de resolución de la relación contractual VIACARD/DKV y en el supuesto de suspensión del servicio según al anterior art. 14, el cliente de DKV, tras haber recibido la comunicación correspondiente, estará obligado a devolver de inmediato, mediante carta certificada con acuse de recibo, la VIACARD/DKV a DKV.

La falta de devolución o la devolución fuera de plazo así como la posible utilización abusiva o manipulación de las VIACARD/DKV que no hubieran sido devueltas, serán judicialmente perseguidas, tanto por vía civil como penal, y también de acuerdo con el art. 12 de la Ley nº 197 de 5 de julio de 1991.

18. ASPI y DKV tienen derecho a modificar las presentes disposiciones y condiciones con el fin de adaptar el servicio a exigencias de carácter administrativo/empresarial que hubiesen surgido con posterioridad. DKV tendrá que informar a los clientes de antemano. DKV comunicará al cliente las posibles modificaciones de los pagos y/o de los suplementos debidos a DKV por el servicio VIACARD/DKV. Las modificaciones que se basen en un aumento del pago acordado por ASPI no otorgarán al cliente de DKV ningún derecho de oposición. En tales casos DKV comunicará la fecha en la que la modificación entra en vigor; queda a salvo el derecho del cliente de DKV de dar por terminado el servicio VIACARD.
19. El cliente de DKV adeuda a DKV los importes según lo previsto en los artículos anteriores, más el I.V.A. aplicable.
20. Según el art. 13 del Decreto legislativo nº 169/2003 - ACLARACIÓN DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN - se indica que los datos personales contenidos en el presente impreso así como los datos relativos a la utilización de las tarjetas VIACARD/DKV y/o de los datos relacionados con el uso del dispositivo TELEPASS que son recabados por DKV y ASPI a través de sus empleados encargados del tratamiento de datos, podrán ser utilizados y tratados, tanto de manera impresa como electrónica, para los fines relacionados con gestión de la presente relación contractual.

En relación con la gestión de la presente relación contractual ASPI transfiere los datos mencionados a las concesionarias de autopistas en cuyas instalaciones se posibilita la utilización de las tarjetas VIACARD y los dispositivos TELEPASS.

Los datos personales de los clientes que han sido recabados y guardados en bancos de datos de DKV y ASPI solamente pueden ser difundidos y transmitidos en los casos legalmente previstos (comunicaciones a los titulares de las instalaciones, en las que se acepta TELEPASS para la administración de acceso) y en cualquier caso únicamente con observancia de las disposiciones legales y con las modalidades en ellas previstas. Además, si fuese necesario, ASPI podrá también adoptar medidas de tratamiento de datos a través de otras sociedades del grupo Autostrade o terceras entidades para la correcta realización de todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio u que fueran oportunas a este fin, a las cuales se les encomendará cada vez de antemano, como responsables, del tratamiento de datos.

Además se advierte que las estaciones de peaje de ASPI están dotadas de cámaras de vídeo que en caso de falta de pago de peaje y de clientes de DKV que no dispongan del justificante de entrada, que obstaculicen excesivamente las instalaciones de peaje o cuyo dispositivo no funcione correctamente, graban automáticamente las matrículas de los vehículos que pasan, con el fin de poder facturar el peaje y, si se dan los presupuestos, de adoptar medidas legales de carácter civil, administrativo y/o penal en los casos previstos en el art. 176 del Decreto legislativo nº 285/1992.

Las grabaciones solamente pueden ser vistas por el personal encargado de su gestión; se guardarán para las gestiones relacionadas con el cobro de las tasas y, en el caso de cometerse una infracción, también para la determinación del procedimiento aplicable. El tratamiento de datos así como el cobro de las tasas se realizarán a través de terceras personas

jurídicas que han sido encargados expresamente para este fin.

El titular del tratamiento de datos es Autostrade per l'Italia SpA. quien ha sido especificada anteriormente. Los responsables del tratamiento de datos son:

- Respecto de la gestión de la relación contractual y de las actividades administrativas, el director de distribución de ASPI y la sociedad anónima de servicio, EsseDiEsse Società di Servizi SpA, Via Bergamini 50, Roma.

- Respecto de los procedimientos en caso de falta de pago de los peajes y las grabaciones de vídeo correspondientes según el apartado anterior, el director técnico de ASPI y EsseDiEsse Società di Servizi SpA anteriormente mencionada.

21. El cumplimentar y la realización de la firma en la casilla prevista en la parte inferior (la firma, con la que se presta el consentimiento a las disposiciones y condiciones de DKV para la utilización del servicio VIACARD) solamente son necesarios para iniciar el negocio jurídico. Las modificaciones y adaptaciones posteriores de las presentes disposiciones surtirán también efectos sin que el cliente de DKV los firme, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Generales de Contratación de DKV. En este contexto se remite al contenido del siguiente art. 22.
22. A todos los casos no regulados expresamente en las presentes disposiciones y condiciones, se aplicarán con carácter suplementario las Condiciones Generales de Contratación de DKV.

Fecha

Sello de la empresa/cliente de DKV

Según los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano se presta expresamente el consentimiento a los artículos siguientes: 2 (Obligaciones y responsabilidad en relación con la utilización y/o manipulación de la tarjeta), 3 (Responsabilidad en relación con la utilización de la tarjeta), 4, 5, 6, 7 (Prohibición de utilización), 9 (Derecho a la modificación de la tarifa base anual), 14 (Derecho a la suspensión del servicio), 15, 16 y 17 (Resolución de la relación contractual), 18 (Modificación de las disposiciones y condiciones), 20 (Aclaración sobre el tratamiento de información) 21, 22.

Fecha

Sello de la empresa/cliente de DKV